

**CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. DAVID RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y HECTOR ANTONIO RIVERA MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE, CON LA INETERVENCIÓN DEL DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO MARIO MOLINA PARA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CMM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ROBERTO MOLINA-PASQUEL Y HENRÍQUEZ, APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR EL MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ, COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **A N T E C E D E N T E S**

El día 30 de noviembre de 2011, se firmó un Convenio Marco de Concertación entre el Gobierno del Estado de México y el Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente, A.C., el cual tiene como objeto principal el establecimiento de las bases y mecanismos entre ambas partes para la realización de proyectos y trabajos conjuntos en materia de investigación interdisciplinaria en el ámbito de la energía y el medio ambiente, estableciéndose los requisitos mínimos que deben de contener los Convenios Específicos de Concertación.

## **D E C L A R A C I O N E S**

### **1. DECLARA EL “MUNICIPIO”, QUE:**

- 1.1. Es una Autoridad investida de personalidad jurídica propia, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5, 31 fracciones VII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, 1.6, fracción VII, 2.9, fracciones I y XXVI y demás aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

- 1.2. Se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal y el Código para Biodiversidad del Estado de México.
- 1.3. Los C.C. Lic. David Ricardo Sánchez Guevara, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, y el C. Héctor Antonio Rivera Morales, Director General del Medio Ambiente, se encuentran facultados para suscribir y formalizar el presente Convenio de conformidad con los artículos 126 y 128 fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXIII, 48 fracciones IV y XIX, 49, 86 y 89, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.4. El 1 de enero el Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, fue nombrado Secretario del H. Ayuntamiento, según consta en el Punto Cuarto de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento en términos de los dispuesto en el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal.
- 1.5. Que el Municipio cuenta con la capacidad técnica, financiera y humana para llevar a cabo todas y cada una de las funciones objeto de este instrumento de concertación, asumiendo las mismas para el cabal cumplimiento de la legislación aplicable.
- 1.6. Para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Juárez No.39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050 Naucalpan de Juárez, Estado de México.

## **2. DECLARA EL “CMM”, QUE:**

- 2.1. Es una asociación civil legalmente constituida, como se acredita con la escritura pública número 79,566 (setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis), de fecha 23 de enero de 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 92 del Distrito Federal, Lic. José Visoso del Valle, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Personas Morales, con el folio número 64,771 de fecha 3 de febrero del 2004.
- 2.2. El C. José Roberto Molina-Pasquel Henríquez, tiene facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la Escritura Pública número 79,566 (Setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis) de fecha 23 de enero de 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 92 del Distrito Federal, Lic. José Visoso del Valle.
- 2.3. Conforme a sus estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto:

- La investigación interdisciplinaria que conduzca a evaluaciones integradas de problemas complejos del medio ambiente y al desarrollo de soluciones sustentables para satisfacer las necesidades de producción y consumo de energía en el mundo en desarrollo.
- Formar equipos multidisciplinarios que reúnan expertos nacionales e internacionales de gran calidad, en ciencias básicas e ingeniería, ciencias económicas, sociales y políticas.
- Realizar investigaciones conjuntas en el ámbito de la energía y el medio ambiente.
- Promover la conciencia energética y ambiental, difundir el conocimiento ambiental, hacer eventos y seminarios en materia ambiental.
- Colaborar con entidades gubernamentales y asesorar a instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

2.4. Fue constituida sin fines de lucro y por los actos o actividades que realiza, está exenta del pago del Impuesto al Valor Agregado.

2.5. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **CMM040201DX1**.

2.6. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Calle Paseo de los Laureles número 458, Despacho 406, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, México, Distrito Federal.

### 3. **DECLARAN LAS “PARTES”, QUE:**

3.1. Reconocen la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

3.2. Están de acuerdo en realizar los proyectos y actividades conjuntas de investigación interdisciplinaria en materia ambiental y de energía, en beneficio del desarrollo del **“MUNICIPIO”** y del **“CMM”**.

3.3. Que están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertas en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El presente Convenio Específico de Concertación tiene por objeto establecer las bases a través de las cuales el **“CMM”** colaborara con el **“MUNICIPIO”** en la elaboración de los proyectos denominados **“Plan de Acción para la Implementación del Predial Sustentable en el Municipio de Naucalpan de**

**Juárez, México” y “Programa de Acción Climática para el Municipio de Naucalpan de Juárez, México 2013-2023”**, cuyos alcances se definen en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Convenio y que serán denominados como Anexo I y II respectivamente.

#### **SEGUNDA.- APOYOS PARA EL CONVENIO.**

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, el **“MUNICIPIO”** realizará una aportación económica al **“CMM”** para la elaboración de los dos proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, por la cantidad de \$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El **“CMM”** aportará su infraestructura, información y personal para la elaboración de los proyectos objeto del presente Convenio, así como los recursos financieros adicionales necesarios.

Con el objeto de asegurar el efectivo cumplimiento del presente Convenio de Concertación, las **“PARTES”** se sujetarán a lo establecido en el mismo, sus correspondientes Términos de Referencia y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **TERCERA.- PERIODICIDAD DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA.**

El **“MUNICIPIO”** se compromete a aportar al **“CMM”** el monto establecido en la cláusula anterior, en una sola exhibición, a la entrega del Programa de Trabajo para la realización de los proyectos denominados **“Plan de Acción para la Implementación del Predial Sustentable en el Municipio de Naucalpan de Juárez”** y **“Programa de Acción Climática para el Municipio de Naucalpan de Juárez, 2013-2023”**, incluyendo las observaciones y recomendaciones realizadas por el **“MUNICIPIO”**.

La aportación mencionada será cubierta mediante cheque o por medio de depósito electrónico, por parte del **“MUNICIPIO”** y contra entrega del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá ser avalado y aceptado por la Tesorería y Finanzas, previa revisión que en su caso haga la Dirección General de Medio Ambiente.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DEL “MUNICIPIO”.**

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, el **“MUNICIPIO”** se compromete a proporcionar la información que el **“CMM”** requiera y de la cual disponga.

#### **QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL CMM”.**

Para la consecución del objeto de este Convenio, el “**CMM**” se compromete a trabajar en coordinación con el “**MUNICIPIO**” en la realización de los proyectos materia del presente Convenio, en forma óptima y de manera ininterrumpida, conforme a los Términos de Referencia, los cuales forman parte integrante de este instrumento, acatando para ello lo establecido en la normatividad correspondiente y bajo el espíritu de colaboración con el “**MUNICIPIO**”.

Por su parte, “**EL AYUNTAMIENTO**” se compromete a instrumentar ambos programas y dotarlos de suficiencia presupuestal, de recursos y de personal para su implementación, durante el ejercicio de la presente administración.

#### **SEXTA.- PRODUCTOS ENTREGABLES.**

De acuerdo a los Términos de Referencia anexos al presente Convenio el, “**CMM**” elaborará y hará entrega al “**MUNICIPIO**” de los proyectos denominados “**Plan de Acción para la Implementación del Predial Sustentable en el Municipio de Naucalpan de Juárez**” y “**Programa de Acción Climática para el Municipio de Naucalpan de Juárez 2013-2023**” los cuales se integran de los siguientes subproductos:

##### **Programa de Acción Climática para el Municipio de Naucalpan de Juárez:**

1. Plan de Trabajo de elaboración del PACMUNA 2013-2023 (metodología)
2. Diagnóstico e Inventario de Emisiones CEI de Naucalpan desagregado por sector
3. Metas de reducción
4. Estrategias y medidas de mitigación
5. Estrategias y medidas de adaptación
6. Estrategias y medidas educación y comunicación
7. Análisis de vulnerabilidad
8. Catálogo con los criterios e de indicadores de seguimiento y evaluación para las medidas establecidas
9. Propuesta de los mecanismos de financiamiento.

##### **Plan de Acción para la Implementación del Predial Sustentable en el Municipio de Naucalpan de Juárez:**

1. Plan de trabajo (metodología)
2. Análisis de la estructura actual del sistema de recaudación
3. Diseño de incentivos fiscales sustentables
4. Escenarios de recaudación por la aplicación de incentivos fiscales sustentables
5. Propuesta de modificaciones a la normatividad aplicable
6. Diseño de las fases y procedimientos para instrumentación del Predial Sustentable

#### **SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.**

Las **“PARTES”** designan como responsables del cumplimiento de las acciones previstas en este Convenio por el **“MUNICIPIO”** al C. Héctor Antonio Rivera Morales, Director General de Medio Ambiente y por **“CMM”** al Mtro. Guillermo Velasco Rodríguez, Coordinador de Programas y Proyectos.

#### **OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.**

Las **“PARTES”** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Concertación, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó. Por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por éste concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto.

#### **NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las **“PARTES”** convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, así mismo estipulan que gozarán cada uno del derecho que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual e industrial, tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

Asimismo, las **“PARTES”** estipulan que el **“CMM”** podrá divulgar y replicar por medio de publicaciones, conferencias e informes, los productos y resultados obtenidos del objeto de este Convenio, previo acuerdo con el **“MUNICIPIO”**.

#### **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Las **“PARTES”** convienen en mantener un principio general de confidencialidad, en orden a proteger los derechos de autor de las mismas.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido formalizadas por escrito y firmadas por las **“PARTES”**, mismas que formarán parte integrante de este instrumento.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá a los nueve meses posteriores a la misma, con posibilidad de terminarlo anticipadamente, previo acuerdo por escrito entre las **“PARTES”**.

#### **DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

Las **“PARTES”** convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

En caso de subsistir la controversia las **“PARTES”** se someterán a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las **“PARTES”** del contenido, alcances y fuerza legal del presente Convenio, lo ratifican y firman por duplicado al calce para debida constancia, en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los \_\_\_\_\_ días del mes de marzo del año 2013.

**POR EL “MUNICIPIO”**

**POR EL “CMM”**

**LIC. DAVID RICARDO SÁNCHEZ  
GUEVARA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

**LIC. JOSÉ ROBERTO MOLINA-  
PASQUEL Y HENRÍQUEZ**  
APODERADO LEGAL

**HECTOR ANTONIO RIVERA  
MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO  
AMBIENTE

**MTRO. GUILLERMO VELASCO  
RODRÍGUEZ**  
COORDINADOR DE PROGRAMAS Y  
PROYECTOS

**CON LA INTERVENCIÓN DEL**

**DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA  
BELTRÁN**  
SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO

